



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N°370/2018

CONSIDERANDO:

Que, el art. 90 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior señala: A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT.

Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

1. Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
3. Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
4. El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
5. Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Que, el art. 91 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior señala: Las IES, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de sus docentes titulares y no titulares, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras IES. El CEAACES, en sus modelos de evaluación y acreditación, establecerá los parámetros que deben considerar estos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N°370/2018

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes atribuciones del Consejo Universitario, establece: m) Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, recibir y aprobar sus informes; y, cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la constitución, la ley, el estatuto y los reglamentos en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución nro. 571/2017, resolvió:

"Artículo 2. Designar una comisión permanente para la elaboración del "Plan de Perfeccionamiento Académico", bajo la responsabilidad del Vicerrectorado Académico.....(....)"

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-349-OF, de fecha 12 de junio de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento de Consejo Universitario la resolución de Consejo Académico N° 113-VR-ACD/2018 siguiente:

"Sugerir a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario:

- Aprobar Plan de Perfeccionamiento Académico de la Universidad Técnica de Machala, elaborado por:
Ing. Nelly Zapata Eras.
Ing. Mariela Espinoza Torres.
Ing. Carlos Urgiles Cedeño.
Abg. Gerardo Fernández Valdivieso.
Mgs. Verónica Ayala León.
Mgs. Gisela León García.
Mgs. Javier Bermeo Pacheco.
Mgs. Wilson Rojas Preciado.
Mgs. Oscar Riofrío Orozco.
Ph D. Luis Brito Gaona.
Ph. D. Élide Rivero Rodríguez.
Ph. D. Tomás Fontaines Ruiz.
Ph. D. Luis Pastor Carmona Fuentes.
Ph. D. Amarilis Borja Herrera.
- Agradecer a los señores miembros de la comisión por su esfuerzo y dedicación en el desarrollo del Plan de Perfeccionamiento Académico.
- Designar a los Miembros de la Comisión Técnica Permanente que estará encargada del seguimiento y control de la calidad del cumplimiento del Plan de Perfeccionamiento Académico"

Que, una vez analizada la resolución de Consejo Académico precedente, y en función de sus atribuciones estatutarias



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N°370/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-349-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y APROBAR EL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTICULO 2.- CONFORMAR UNA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE QUE ESTARÁ ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO QUE SERÁ PRESIDIDA POR EL DR. LUIS CARMENATE DELEGADO DE VICERRECTORADO ACADÉMICO, E INTEGRADA POR DELEGADOS PERMANENTES DE:

- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO,
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
- DIRECCIÓN ACADÉMICA
- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN,
- DIRECCIÓN DE POSGRADO
- CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- PROCURADURÍA
- UN DOCENTE DELEGADO POR CADA UNIDAD ACADÉMICA DESIGNADO POR EL DECANO.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar con el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión designada.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 13 de junio de 2018

Machala, 13 de junio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH